



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 170/15

Buenos Aires, 09 de octubre de 2015.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
09/10/15
MAURO LOPARDO SECRETARIO (CONT.) DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO:

La señora Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario N° 2, provincia de Santa Fe, Dra. Matilde Marina BRUERA, solicitó se la excuse de intervenir como Vocal Titular del Jurado de Concurso en el trámite del Concurso N° 101, M.P.D., convocado para la cobertura de cincuenta y cuatro (54) cargos de *Defensor Público Oficial de Instancia Única en lo Penal Nacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (No Habilitadas)*.

En dicho sentido, manifestó que se encuentran reunidos los extremos previstos en el artículo 23 del reglamento aplicable, toda vez que se encuentran inscriptos los Dres. Elisa Herrera y Federico D' Ottavio, ambos Secretarios de la Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Casación Penal Nro. 1, actualmente a su cargo.

Ahora bien, las circunstancias apuntadas por la Dra. Bruera no alcanzan, a juicio del suscripto, para encuadrar en las causales establecidas en el artículo 23 del Reglamento de aplicación.

Lo expuesto, toda vez que las decisiones del Jurado de Concurso son adoptadas “*por la mayoría de los votos de la totalidad de sus integrantes*”, debiéndose dejar constancia de las eventuales disidencias que se formulen (Art. 15 del R.C.). Así, resulta difusa la posibilidad de que la opinión de uno de sus vocales pueda tener una influencia de una dimensión tal que haga aconsejable aceptar los planteos excusatorios, aun en el supuesto improbable en que alguno de ellos no pueda sostener su imparcialidad y objetividad al momento de la evaluación.

Asimismo, no debe dejar de señalarse que para la etapa de oposición escrita en los trámites de concursos se halla establecida la regla

USO OFICIAL

MATILDE MARINA BRUERA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

MAURO LOPARDO
SECRETARIO (CONT.)
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

del anonimato, herramienta que resguarda aún más el principio de transparencia que debe primar en estos procedimientos.

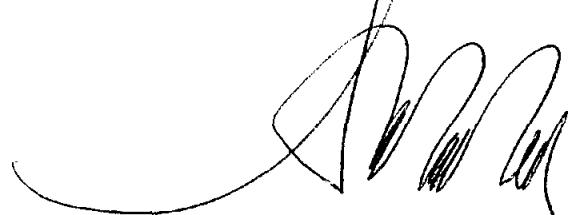
En consecuencia, la circunstancia expuesta por la Dra. Bruera no encuadra en causal de excusación.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

NO HACER LUGAR al planteo de excusación formulado por la Dra. Matilde Marina Bruera.

Regístrate y hágase saber.



Matilde Marina Martínez

DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



Mauro Lopardo
SECRETARIO (CONT.)
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

